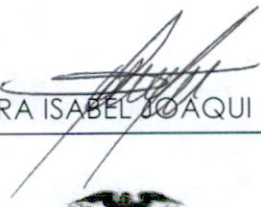


INFORME SECRETARIAL: Hoy veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), paso al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo que adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de JOEL ALVARADO ACOSTA, informándole que la secretaria del Juzgado ha realizado la anterior liquidación de costas. Provea.

LA SECRETARIA,


SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Dda. #19100-4089001-2020-00093-00 Ejecutivo

Auto de Sustanciación No.039

Bolívar Cauca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

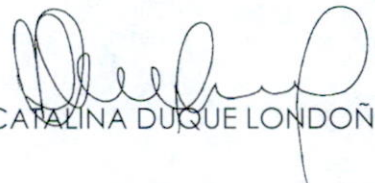
De conformidad con el informe de Secretaria que antecede, El Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Cauca,

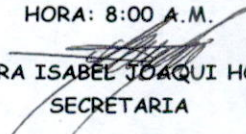
RESUELVE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último se concede en el efecto suspensivo de conformidad con lo estipulado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CATALINA DUQUE LONDOÑO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BOLIVAR - CAUCA -
POR ESTADO No. 030
HOY 28 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A.M.

SANDRA ISABEL JOAQUÍN HOYOS
SECRETARIA